

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE ÉTICA, BIOÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA (CEBIC) DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – SECCIONAL TUNJA

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SECCIONAL TUNJA.

I PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta el Acuerdo N° 08 del 28 de marzo de 2023 se aprobó los lineamientos de los Comités de Ética, Bioética e Integridad Científica (CEBIC) de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación nacional, en los protocolos científicos internacionales y en las demás normas y códigos aplicables, mediante un diálogo proactivo, responsable y crítico sobre el trato que se pretende dar a los seres humanos, comunidades, demás seres vivos y medio ambiente, en las investigaciones que están vinculadas a la Universidad Santo Tomás, y verificar el tratamiento de la información que en ellas se efectúe.

La “*Convocatoria para la Conformación del Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Seccional Tunja (CEBIC-Tunja)*”, se crea con el propósito de garantizar el cumplimiento del Acuerdo, así mismo, garantizar la evaluación ética, legal y objetiva sobre la calidad y viabilidad relacionada con desarrollo, ejecución y resultados de los proyectos de investigación, a partir del cumplimiento de los aspectos éticos, bioéticos y de integridad científica de la investigación, así como la pertinencia en los recursos destinados para su ejecución con el apoyo de comités de investigación y consejos administrativos y financieros.

II JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el Acuerdo N° 08 del 28 de marzo de 2023 indica que corresponde a los directores de Investigación e Innovación de cada sede o seccional de la Universidad Santo Tomás, velar por el cumplimiento y desarrollo de los lineamientos del acuerdo, donde se establece que cada sede o seccional de la Universidad Santo Tomás, debe hacer la designación de los integrantes del Comité la cual estará a cargo de la Vicerrectoría Académica, previa postulación por parte del director de investigación e innovación de la sede o seccional que corresponda. Así mismo el director de investigación e innovación, deberá velar porque los postulados a conformar el CEBIC tengan formación en ética, bioética e integridad científica y, en caso contrario, deberá establecer un plan de formación, entre otros y que es necesario conformar el CEBIC en la seccional por un periodo de 2 años, en cumplimiento con el modelo de gestión de la Universidad y los lineamientos del CEBIC Multicampus, para garantizar la integridad y calidad de las investigaciones que se desarrollan en la institución.



III. DIRIGIDA A

Comunidad académica activa de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja con formación, conocimiento o experiencia en temas de ética, bioética e integridad científica

IV. FUNCIONES QUE DEBERÁN DESEMPEÑAR LOS INTEGRANTES DEL CEBIC

Son funciones de miembros del CEBIC de la Universidad Santo Tomás – Seccional Tunja las siguientes:

1. Garantizar que los procesos de investigación, innovación y creación artística y cultural asociados a la Universidad se acojan a los principios éticos, bioéticos y de integridad científica (respeto por la vida, beneficencia, no maleficencia, justicia y autonomía) y adicionalmente, se ejecuten con parámetros de idoneidad y pertinencia.
2. Fomentar la formación en ética, bioética e integridad científica de estudiantes, docentes, e investigadores de la Universidad, en articulación con la Política de Investigación e Innovación, Creación artística y cultural de la universidad (Innovación, 2019).
3. Propender por el cumplimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas, animales y del medio ambiente, cuando éstos hagan parte directa o indirectamente de proyectos de investigación.
4. Dar o negar el aval a los proyectos de investigación en los que participe la Universidad Santo Tomás, que puedan poner en riesgo moral, psicológico o físico a las personas participantes de la investigación. En caso de que el proyecto sea Multicampus y participen investigadores de varias sedes de la Universidad, la propuesta se presentará al Comité de ética de la sede a la que pertenece el investigador principal.
5. Cumplir y hacer cumplir, lo dispuesto en la legislación nacional y en los protocolos científicos internacionales en cuanto al empleo de seres vivos en investigaciones.
6. Velar por el correcto desarrollo de las prácticas de investigación en relación con el uso de datos personales y manejo de la información.
7. Proteger la información confidencial puesta a su consideración.
8. Recibir de los participantes en la investigación, o de cualquier otra parte, las denuncias de abuso¹ y las notificaciones de acciones y efectos adversos² que puedan alterar el curso normal del proyecto, así como de los investigadores, los mecanismos para mitigarlos o minimizarlos, y decidir acerca de su continuidad, modificación o suspensión, y en los casos en que sea procedente, se realizará la adecuación de los términos de consentimiento, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
9. Hacer seguimiento a aquellos proyectos de investigación con humanos, animales o impacto ambiental en los cuales pueda existir riesgo de perjuicio durante la ejecución del proyecto.
10. Proporcionar un concepto ético en situaciones que se presenten luego de finalizado un proyecto de investigación, donde se considere ha sido o está siendo vulnerado algún derecho.
11. Gestionar la formación de los miembros de la comunidad académica de cada sede o seccional, en aspectos relacionados con Ética, Bioética e Integridad Científica.



12. Asesorar, revisar, evaluar y/o emitir concepto de propuestas de investigación externas a la USTA, que presenten solicitud formal ante el CEBIC, y puedan poner en riesgo moral, psicológico o físico, de manera directa o indirecta, a personas o comunidades participantes de la investigación, como también a animales o el medio ambiente.

V. PERFILES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, BIOÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

A continuación, se relacionan los perfiles de cargos requeridos para la conformación del Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja:

1. Profesional con formación en medicina o áreas biomédicas.
2. Profesional con formación en áreas de las ciencias de la salud
3. Profesional con formación en áreas de las ciencias sociales
4. Profesional con formación en áreas de las ciencias económicas y administrativas
5. Profesional con formación en el área de humanidades y filosofía institucional
6. Profesional en psicología
7. Miembro lego (Comunidad religiosa, un socorrista no profesional o un ciudadano que participa en la administración de justicia sin ser experto en derecho) o representante de la comunidad académica
8. Miembro externo a la institución y/o miembro formado en ética de la investigación o bioética
9. Abogado con formación en ética.

Para dar cumplimiento a lo anterior se convoca a los Decanos y Directores para la designación de 2 candidatos que cumplan con los criterios indicados anteriormente los cuales serán seleccionados de acuerdo con su hoja de vida. Así mismo el comité quedará conformado por mínimo 5 integrantes y máximo 15.

VI. DISPOSICIONES GENERALES Y POSTULACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CEBIC

La postulación del CEBIC, estará a cargo por cada uno de los decanos y directivos de las de las facultades y dependencias de la universidad respectivamente, quienes deben remitir mínimo 2 candidatos adjuntando los documentos indicados a continuación y enviando al correo desarrollotec.innovacion@ustatunja.edu.co con copia a dir.investigacion@ustatunja.edu.co

Para la postulación de cada miembro se deberá adjuntar:

- Hoja de vida actualizada.
- Certificados de formación y/o experiencia en temas relacionados con ética en la investigación, (si los tiene)



El periodo de designación de los miembros del CEBIC será de 2 (dos) años, en el cual desde las facultades se les debe garantizar el tiempo de horas nómina para el desarrollo de las reuniones del CEBIC en los casos de los docentes seleccionados por la vicerrectoría académica.

VII. CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, BIOÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Actividad	Fecha
Recepción de candidatos remitidos por facultades y Direcciones	Del 04 al 11 de abril de 2025
Evaluación de candidatos	22 de abril de 2025
Publicación de resultados	23 de abril de 2025

Nota: La designación de los integrantes del CEBIC, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica.

En constancia se firma a los dos (2) días del mes de abril de 2025.

Firmas



Fray José Gregorio Hernández Tarazona, O.P
Vicerrector académico



Diana Mireya Ajala Valderrama
Directora Dirección de Investigación e Innovación

